



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

II-2019-2021-004

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que**, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 109 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que**, de acuerdo al numeral 2 del Art. 419 de la Constitución de la República y numeral 2 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que establezcan alianzas políticas o militares;
- Que**, mediante Dictamen No. 005-18-DTI-CC, en sesión de 21 de marzo de 2018, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *"...declarar que el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de [la] República de Chile sobre Cooperación en el Sector de la Defensa", mantiene conformidad con la Constitución de la República."*;
- Que**, mediante oficio No. T.206-SGJ-18-0274, de 2 de octubre de 2018, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, y su alcance mediante oficio No. T.206-SGJ-18-0785 de 3 de octubre de 2018 suscrito por la doctora Johana Pesántez Benítez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República del Ecuador, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el ***"Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el Sector de la Defensa"***;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

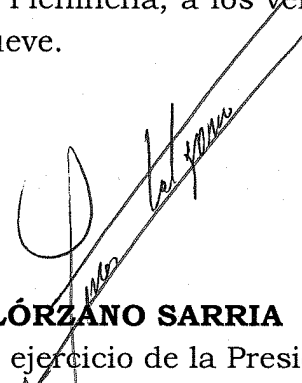
Que, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el Sector de la Defensa”**; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

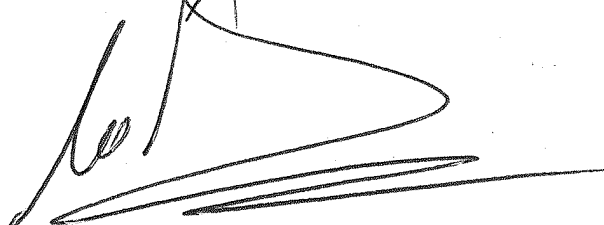
“APROBAR EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE COOPERACIÓN EN EL SECTOR DE LA DEFENSA”

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA

Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia



DR. JOHN DE MORA MONCAYO

Prosecretario General Temporal